*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de abril de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 313/328; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores María Cristina Chacur de Zabala y Bernardo P. Quinzio, en conjunto, en la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ